

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, abril siete de dos mil veintidós
Radicado: 66001310300320110006303
Asunto: Devolución de expediente
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUC-
TURA, antes: INCO
Demandado: J.P.B.C. (menor de edad) representado por
Lucy Camacho Hernández
Proceso: Expropiación
Auto No. AC-059-2022

Nuevamente, revisado el expediente, no es viable para la Sala proveer sobre la admisión de la apelación, por cuanto el archivo que contiene la audiencia a que se refiere el acta visible a 33ActaAud Art.399CGP, a pesar de que en el auto de cúmplase dictado por el juzgado de primer grado (45Auto Cumplase20220317EsteseLoResuelto) se señala que se encuentran en los archivos digitales 31 y 32, en realidad no fue anexado al expediente digital y, por tanto, se torna imposible conocer la sentencia misma y su fundamentación, por un lado, y por el otro, el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, que debe mirarse en conjunto con el artículo 322 del mismo estatuto, tampoco puede realizarse.

De manera que, aunque la situación no está prevista en el estatuto procesal, no queda alternativa distinta a devolver otra vez la actuación a primera instancia, con el fin de que el expediente sea organizado en debida forma y remitido a esta sede, verificando que los archivos que contienen las audiencias realmente hagan parte del expediente.

Y hay una razón más para la devolución, porque en el expediente remitido, reposa un memorial de desistimiento del recurso

que fue allegado por el apoderado de la parte demandada (43RenunciaRecursoSentencia), sobre el que equivocadamente se le dijo, por secretaría y no mediante decisión judicial, que el expediente se hallaba en esta sede, cuando es claro que ya había sido devuelto en una anterior ocasión, y fue en ese interregno que se hizo la manifestación.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c9dd85c836b50e340fa1a600c87236ff33f6d253b4ae058e4a0e715fa6458e**

Documento generado en 07/04/2022 11:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>